

Documento Núm. 2.

Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis Potosí.—Circular.—Núm. 102.—El gobernador del Estado á sus habitantes, sabed: que el H. congreso constitucional, ha expedido el decreto que sigue:

El congreso constitucional del Estado, se ha servido decretar lo siguiente:

Se faculta al gobierno, para que pueda dar cartas de ciudadano potosinense, á los que contemple dignos y hayan contribuido de un modo eficaz, á la causa de la libertad.

Lo tendrá entendido el poder ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular, cumplir y obedecer. San Luis Potosí, diciembre veinticuatro de mil ochocientos treinta y dos.—*Mariano José Noriega*, presidente.—*J. Francisco Guevara Maciel*, diputado secretario.—*Mariano de Borja*, diputado secretario.

Por tanto ordeno se cumpla y ejecute el presente decreto, y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar, y al efecto se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

San Luis Potosí, diciembre 25 de 1832.—*Vicente Romero*.—Por ausencia del secretario, *Jesús Hernández Soto*, oficial mayor.

Gobierno supremo del Estado libre y soberano de San Luis Potosí.—Con satisfacción acompaño á V. S. la carta que he expedido para que se reconozca por ciudadano potosinense á consecuencia de los buenos servicios que ha prestado á la causa de la libertad.

Dios y libertad. San Luis Potosí, diciembre 31 de 1832.—*Vicente Romero*.—Por ausencia del secretario, *Jesús Hernández Soto*, oficial mayor.—Señor magistrado D. José María Bocanegra.

Estado libre de San Luis Potosí.—El ciudadano Vicente Romero, gobernador constitucional de San Luis Potosí.—Usando de la facultad que me concede el decreto de 25 de diciembre de 1832, y atendiendo á los buenos servicios prestados á la causa de la libertad por el ciudadano magistrado José María Bocanegra, he tenido á bien concederle carta de ciudadano potosinense, y por ésta disfrutará de los derechos que la constitución y leyes conceden á los ciudadanos potosinenses y vivirá seguro bajo la protección de ellas. Dado en San Luis Potosí á 31 de diciembre de 1832.—*Vicente Romero*.—Por ausencia del secretario, *Jesús Hernández Soto*, oficial mayor.

Exmo. Sr.:

Con la mayor satisfacción he recibido la atenta nota de V. E. á que se sirve acompañar la carta de ciudadano potosinense que ha tenido V. E. la dignidad de expedir á mi favor en uso de las facultades que concede el decreto de la H. legislatura de 25 del próximo pasado diciembre de 1832.

Yo doy á V. E. las debidas gracias, estimando en el grado de aprecio que merece la muy distinguida que sólo por bondad ha podido dispensármese. Protesto al Estado de San Luis, y á V. E., mi eterna gratitud por un honor que me es muy estimable por muchos títulos.

Dios y libertad. Zacatecas, 3 de enero de 1833.—*José María Bocanegra*.

Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis Potosí.—Circular.—Núm. 9.—El gobernador del Estado á sus habitantes, sabed: que el H. congreso constitucional, ha expedido el decreto que sigue:

El congreso constitucional del Estado, se ha servido decretar lo siguiente:

Todo mexicano que obtenga carta de ciudadanía por el Estado, entrará en el goce de los nacidos en él.

Lo tendrá entendido el poder ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular, cumplir y obedecer. San Luis Potosí, febrero veintidos de mil ochocientos treinta y tres.—*José Salvatierra*, presidente.—*Antonio de Arce*, diputado secretario.—*José Velarde*, diputado secretario.

Por tanto, ordeno se cumpla y ejecute el presente decreto, y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar, y al efecto, se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

San Luis Potosí, febrero 22 de 1833.—*Vicente Romero*.—Por falta de secretario, *Jesús Hernández Soto*, oficial mayor.

Sr. D. José María Bocanegra.—San Luis Potosí, marzo 2 de 1833.

Estimadísimo amigo:

Ayer eligieron á vd. primer senador por este Estado por unanimidad de votos del honorable congreso, y acompaño la credencial para que sin pérdida de tiempo se ponga en camino y esté en México el 15. Salvatierra fué el segundo, y para presidente y vice los Sres. Santa-Anna y Farías, también con todos los votos.

El día 4 salen de ésta los diputados y senador, les doy escolta hasta México, y si se pudieran reunir en Querétaro irían más á gusto y seguros.

Incluyo esa carta para el Exmo. Sr. gobernador suplicándole entregue á vd. quinientos pesos para viáticos, pues aunque esa comisaría podía facilitarlos conforme á la circular del gobierno, temo no tenga numerario y haya demora.

Sin tiempo para más quedo por su amigo.—*Vicente Romero*.

Enterado con el debido aprecio por el oficio de vdes. de 2 del corriente de la bondad con que el honorable congreso se sirvió elegirme el día 1º para senador más antiguo al congreso general, manifiesto á vdes. para que tengan á bien hacerlo presente al mismo congreso, que quedando muy reconocido por el honor que sin mérito se me ha dispensado, protesto con sinceridad hacer cuanto alcancen mis débiles fuerzas para ver si logro llenar los deberes que últimamente se me imponen en representación de un Estado que brilla con tanta gloria entre los de la federación mexicana.

Dios y libertad. Zacatecas, marzo 4 de 1833.

Ciudadanos diputados secretarios del honorable congreso.

Con la más grata satisfacción he recibido la nota de VV. SS. de 2 del corriente, en que se sirven participarme el nombramiento de senador más antiguo al congreso general, con que sin mérito me ha honrado ese honorable congreso. Tengan vdes. la dignación de manifestar á la misma augusta asamblea mi más sincero reconocimiento, protestándole á mi nombre, que siempre, y como un verdadero y fiel potosino, empeñaré mis débiles alcances para ver de qué manera puedo corresponder en algún modo las distinciones, y honra con que me favorece el virtuoso y respetable Estado de San Luis.

Con tal motivo protesto á VV. SS. toda mi consideración y respetuoso afecto.

Dios y libertad. Marzo 7 de 1833.

Sres. secretarios del H. congreso de San Luis Potosí.